



Resolución Directoral N° 1854-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 21 JUN 2023

Vista; La Resolución Directoral N° 1415 – 2023-UGELH; con un total de siete (07) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 1415 – 2023-UGEL- Huancabamba, se encargan las funciones de coordinador pedagógico y de tutoría en Instituciones Educativas JEC, a los docentes que se listan en el anexo 01 que forma parte integrante de la Resolución Directoral, consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	SITUACION LABORAL	COORDINADOR
12	14518	80456079	ZAMORA	COTRINA	SEGUNDO PORFIRIO	521431410319	CONTRATADO	PEDAGÓGICO
		27924828	ZAMORA	COTRINA	FRANCISCO JULIAN	521431410311	CONTRATADO	TUTORÍA

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	SITUACION LABORAL	COORDINADOR
12	14518	80456079	ZAMORA	COTRINA	SEGUNDO PORFIRIO	521431410319	CONTRATADO	TUTORÍA
		27924828	ZAMORA	COTRINA	FRANCISCO JULIAN	521431410311	CONTRATADO	PEDAGÓGICO

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1415 – 2023-UGEL- Huancabamba, donde encargan las funciones de coordinador pedagógico y de tutoría en Instituciones Educativas JEC, a los docentes que se listan en el anexo 01 que forma parte integrante de la Resolución Directoral; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	SITUACION LABORAL	COORDINADOR
12	14518	80456079	ZAMORA	COTRINA	SEGUNDO PORFIRIO	521431410319	CONTRATADO	PEDAGÓGICO
		27924828	ZAMORA	COTRINA	FRANCISCO JULIAN	521431410311	CONTRATADO	TUTORÍA

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	SITUACION LABORAL	COORDINADOR
12	14518	80456079	ZAMORA	COTRINA	SEGUNDO PORFIRIO	521431410319	CONTRATADO	TUTORÍA
		27924828	ZAMORA	COTRINA	FRANCISCO JULIAN	521431410311	CONTRATADO	PEDAGÓGICO

ARTICULO 2º. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE


DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES.
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH
 EPER
 ADM.
 AGI
 GDSC